

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 26 de marzo de 2024.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/118/2024**

**CNDH emite Recomendación al Hospital General de México por omisiones en el tratamiento de una persona adulta mayor, que le provocaron múltiples amputaciones en su extremidad izquierda**

- **Se generó en la víctima una discapacidad motriz que le impide alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, además de obligarle a realizar cambios radicales en su esquema de vida**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 23/2024 al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en la Ciudad de México, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a un trato digno en agravio de una persona adulta mayor, con antecedentes de diabetes mellitus, así como a su proyecto de vida; además de violentar el derecho al acceso a la información en materia de salud de los familiares de la víctima.

El 25 de octubre de 2022, la víctima acudió al servicio de Urgencias del Hospital General de México al presentar una llaga en el pie izquierdo, ocasión en que le tomaron signos vitales y le dejaron en sala de espera sin revisar ni limpiar su herida. Posteriormente, le ingresaron a diferentes áreas del hospital y le mantuvieron en ayuno por varios días, bajo el argumento de que había otras urgencias más importantes, hasta que le practicaron una cirugía en la que le amputaron dos dedos del pie izquierdo.

Sin embargo, ante la falta de cuidados y debido a que no se le medicó de forma adecuada, la herida se infectó, lo que llevó a que le realizaran dos nuevas intervenciones quirúrgicas; en una de las cuales se le amputó la pierna por debajo de la rodilla.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

El 27 de noviembre le informaron que ante la persistencia de la infección sería sometido a otra amputación. Por lo anterior, esta CNDH inició expediente de queja y obtuvo copia del expediente clínico integrado con motivo de la atención que se le brindó a la víctima en el Hospital General de México.

Con base en el análisis de las evidencias, esta Comisión Nacional determinó que las omisiones en que incurrieron las personas médicas por el inadecuado manejo de las heridas quirúrgicas en el pie izquierdo de la víctima, ante la falta de revisiones físicas minuciosas y haber desestimado los resultados de los estudios de laboratorio, favorecieron el desarrollo, permanencia y progresión de un proceso infeccioso profundo, situación que derivó en la realización de múltiples amputaciones, lo cual concluyó con una por encima de la rodilla el 29 de noviembre de 2022.

La negligencia y falta de diligencia de las personas médicas tratantes tuvo como consecuencia una alteración considerable en el proyecto de vida de la víctima, al generar una discapacidad motriz que le impide alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, además de obligarlo a cambios radicales en su esquema de vida, debido a que al presentar una movilidad reducida, no puede regresar a su trabajo y no sale de su domicilio, ya que para desplazarse ocupa muletas, por no contar con los medios para adquirir una silla de ruedas o prótesis; además de verse obligado a recibir apoyo económico de un familiar, quien ahora se hace cargo de otras personas que dependían de la víctima, situación que también le ha causado una afectación psicológica.

Además, quedó evidenciada la responsabilidad institucional del Hospital General de México, toda vez que el 17 de noviembre de 2022, el servicio de Endocrinología recetó insulina Glargina, pero ésta no se tenía en existencia. Además, el hecho de que el expediente clínico integrado en esa unidad médica no cuente con la formalidad necesaria en su integración, constituye también una responsabilidad de la institución.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al Hospital General de México que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de la persona afectada y dos de sus familiares, para que, una vez cumplidos los requisitos, proceda a la inmediata reparación integral del daño que les fue causado, además de proporcionarle la atención psicológica, médica y de rehabilitación que requiera, así como todos los dispositivos de prótesis y demás ayuda técnica que le permita

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

su desplazamiento adecuado, que se adapten a su condición física, con base en un diagnóstico personalizado dependiendo de sus necesidades.

Igualmente, tendrá que colaborar en el trámite y seguimiento del expediente administrativo que se inició con motivo de la vista administrativa que esta CNDH presentó ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General de México contra las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, a fin de determinar y deslindar la responsabilidad respectiva.

Asimismo, deberá impartir un curso en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud y al trato digno de las personas adultas mayores, así como la debida observancia y contenido de las Guías de Práctica Clínica aplicables a casos como el descrito, además de emitir una circular dirigida al personal médico de los servicios de Urgencia y Cirugía General del mencionado hospital, que describa las medidas de supervisión para la aplicación adecuada de la Guía de Práctica Clínica Infección sitio quirúrgico y de la Norma Oficial Mexicana (NOM)-Del expediente Clínico.

Finalmente, se deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que se implementen y realicen acciones preventivas y correctivas a efecto de garantizar que el Hospital General de México tenga disponibilidad del medicamento denominado insulina tipo Glargina para su operatividad las veinticuatro horas del día, durante todo el año.

La Recomendación 23/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*